

conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 24 de Febrero de 2022. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 18.625

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 22 de febrero de 2022 esta Alcaldía ha dictado el Decreto n.º 541/2022, por el que se establece el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa del suelo sito en calle Villegas, n.º 10D, sin referencia catastral, correspondiente a la finca registral n.º 9.279, inscrita al tomo 401, libro 144, folio 144 del Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, para su destino a vial público y conexión con las calles Goya y Padre Diego Reina.

Asimismo, se aprueba inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, que son los siguientes:

\* Titular registral:

- D. Rafael Martín Cañete y Dª Concepción Barrios Carrasco, mitad indivisa en pleno dominio ganancial.

- Schindler, S.A., mitad indivisa en pleno dominio.

\* Cargas: - Anotación preventiva de embargo sobre la mitad indivisa de la finca perteneciente a D. Rafael Martín Cañete y Dª Concepción Barrios Carrasco, a favor de BEX LEASING, S.A.

\* Descripción del bien: La finca tiene forma trapezoidal con una superficie total de 140,05 m. La parte que ocupa el vial tiene los siguientes linderos: al Norte, en una línea recta de longitud 16,71 m.; al Sur, en línea recta de 15,51 m.; al Este, una línea recta de longitud 5,60 m., y al Oeste con una línea recta de 5,26 m.. La superficie a expropiar es de 83,49 m.

La finca se encuentra en estado baldío sin edificación, cerramiento, plantaciones ni otros bienes que deban valorarse conforme a la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica municipal. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la oficina de Urbanismo, con dirección en Plaza García Cabrerros, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

23/02/22. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 18.636

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00247-2022 han sido aprobadas las listas cobradoras de los siguientes tributos:

PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL – MESES ENERO A MARZO – 2022.

PRECIO PÚBLICO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ESCUELAS DEPORTIVAS) – MESES ENERO A MARZO – 2022.

PRECIO PÚBLICO POR LUDOTECA MUNICIPAL – MESES ENERO A ABRIL – 2022.

Los mismos quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 3 de mayo de 2022.

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz o contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, 25/02/2022. EL ALCALDE, Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Francisca Sánchez Galván. Firmado. Nº 18.726

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose producido el silencio administrativo positivo en la tramitación del documento de “Modificado del Estudio de Detalle de la UE-HG-1”, conforme a lo que dispone el artículo 80.b) de la LISTA, y habiéndose instado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-HG-1 “Huerta Grande”, promotora de este instrumento hoy complementario de ordenación, el sometimiento a información pública del mismo, conforme a lo dispuesto en el referido artículo 80 de la LISTA se somete a información pública el referido documento de “Modificado del Estudio de Detalle de la UE-HG-1”, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de dicha unidad de ejecución y contenido en el expediente administrativo número 691/2021.

A los efectos oportunos, se hace constar que obran en el expediente informes técnico, de 17 de enero de 2022, y jurídico, de 1 de febrero de 2022, según los cuales se informa DESFAVORABLEMENTE el documento de Estudio de Detalle presentado, por no ser conforme la ordenación establecida con las determinaciones básicas y los objetivos generales del PGOU vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 y 80 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, cualquier interesado podrá comparecer y examinar el documento sometido a información pública que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, previa cita, todos los días hábiles, en horario de 10 a 13 horas y adicionalmente en el portal de transparencia del Exmo. Ayuntamiento [<https://www.sanlucardebarrameda.es/anuncios>] y en la página web oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo [<https://www.gmusanlucar.es>], pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido a la Sra. Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentando en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21/02/22. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, FDO.: ANA SUMARIVA GARCÍA.

Nº 18.775

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

Expediente Gestiona: 2354/2022. Asunto: Publicación de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, al punto 5º, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en el Área de Gestión Tributaria (C/ Rosario número 6) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es), y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, a dos de marzo de dos mil veintidós. EL ALCALDE. Firmado: José Javier Ruiz Arana. Nº 20.317

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 1403/20-K, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 27-1-22, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras, en Procedimiento nº 554/18.